

NUMERO 2013-13-01-04P03224

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JACINTA NARCISA CHICA MACIAS E INGENIERO LUS MARIANO CEVALLOS MEDINA.

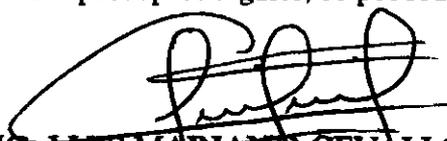
CUANTÍA: USD. 0,20

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Jaramijó y de transito por esta ciudad; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Ingeniero **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Jama y de transito por esta ciudad. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberseme presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; y por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el Ingeniero **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, por sus



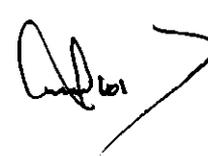
Dña. Vicenta Marlene Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V.M.A.C.

del socio fallecido por no haber dejado descendientes, también es dueño del cincuenta por ciento de la participación social, con lo cual se consolida el cien por ciento de la participación social del valor de cuarenta centavos de dólares a favor del cesionario Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina. **CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.-** Veinte centavos de dólares.- **CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el quince (15) de enero del dos mil trece (2013); y, los demás documentos pertinentes.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.-**FIRMADO DOCTOR JOSÉ LUIS CHICA VALENCIA. MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA (6.090) COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.** Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. **ASÍ MISMO** Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE**


ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C. No. 130163980-1

Cubierto
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.


JACINTA NARCISCA CHICA MACIAS
C.C. No. No. 130360477-9

LA NOTARIA, 

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.



En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Morales y Nueve de Octubre, siendo las diecisiete horas del quince de enero del dos mil trece, se reúnen y se constituye en Junta General de socios de la compañía los señores **INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de setenta y nueve participaciones sociales, de diez mil sucres cada uno con derecho a sesenta y nueve mil votos; la señora **CARMEN MARIA VERA MUÑOZ**, propietaria de tres participaciones sociales, de diez mil sucres cada uno con derecho a tres mil votos; la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS** en su calidad de heredera forzosa universal de los bienes dejados por el socio fallecido señor **LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA**, propietario de una participación social, del valor de diez mil sucres cada una, con derecho a diez mil votos, conforme a la posesión obtenida mediante acta Notarial de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011), otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el nueve (9) de mayo del dos mil once (2011); constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 *Ibidem*, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, la señora **CARMEN MARIA VERA MUÑOZ** y como Secretario el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, quien es accionista y Gerente General de la Compañía. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria

Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

2013

Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es de conocimiento que el socio Luis Javier Cevallos Chica, propietario de una participación en la compañía, falleció el 8 de enero de 1998 sin otorgar testamento y al fallecimiento quedaron como herederos forzosos y universales de los bienes en grado de ascendiente, sus padres LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y JACINTA NARCISA CHICA MACIAS por no haber dejado descendientes y por ende herederos de los bienes (una participación social) que mantiene en su calidad de socio de la Compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA, del valor de ~~40~~ mil sucres, es de decir de ^{0,04} ~~40~~ centavos de dólares; habiendo obtenido la Posesión Efectiva pro indivisa, a favor de sus padres sus LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, mediante acta Notarial de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011) otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el nueve (9) de mayo del dos mil once (2011), por lo que solicita a la Junta Universal que se la autorice en su calidad de heredera forzosa y universal de participación social, a transferir el cincuenta por ciento del derecho a la participación social que mantiene su hijo Luis Javier Cevallos Chica, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

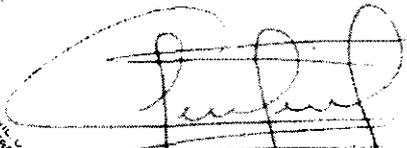
Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera **Resuelve**, autorizar a la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, a transferir los derechos y acciones de la participación social que mantiene el socio señor que en vida se llamó LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA, es decir, el cincuenta por ciento de una participación social, del valor de ~~40~~ mil sucres, equivalente a veinte centavos de dólares, a favor de la Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, considerando que el socio cesionario es padre en su grado de ascendiente del socio fallecido por no haber dejado descendientes también es dueño del cincuenta por ciento de la participación social, con lo cual se consolida el cien por ciento de la participación social del valor de cuarenta centavos de dólares a favor del cesionario Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina.

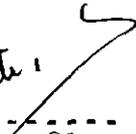
Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza a la señora, JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, para que suscriba la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

Luis P
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V.M.A.C.

Por no haber mas puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las dieciocho horas se da por concluida la Junta de Socios de la Junta General de socios de la compañía.- (f.) Ing. Luis mariano Cevallos Medina; (f) Carmen María Vera Muñoz; y, Jacinta Narcisca Chica Macías.-




Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Gerente General - Secretario.

ante 

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Español: 350 Usuario: janethm
Nombre: KMA CHICA ARRO BIOBARR CIA. LTDA

DATOS DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$)						400.0000
Nº	ID NACIONAL DNI	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE ACCION	CAPITAL	(USD \$)
1	1301639901	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	398.4000	
2	1303106068	HRDOS CEVALLOS CHICA LUIS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	0.4000	
3	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	1.2000	
TOTAL (USD \$):					400.0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA 01/03/2013 09:26:33

Sra. Janeth Mendoza V
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

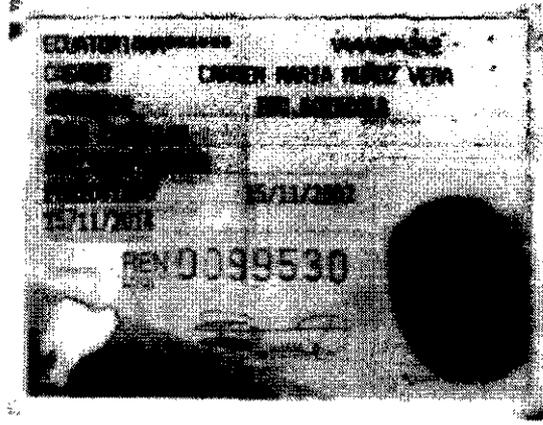
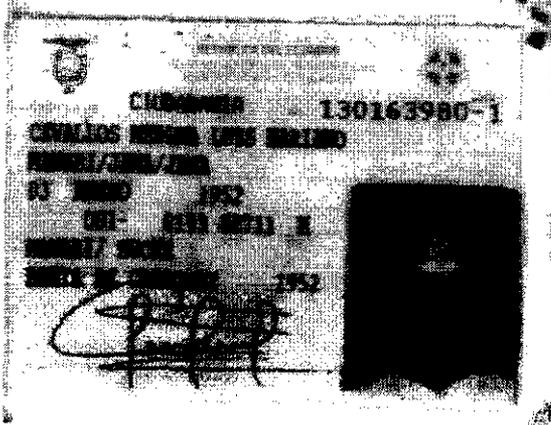
FECHA DE EMISIÓN 27/03/2013 09:19:14

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

osho
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJO
K.M.A.C.



La Presente fotocopia es igual al Original que me fue
Presentado y Devuelto.

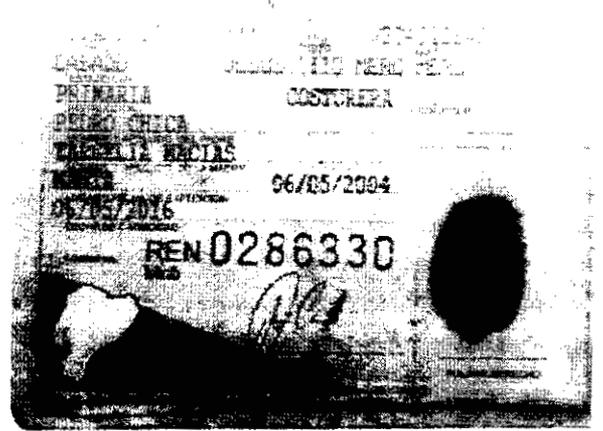
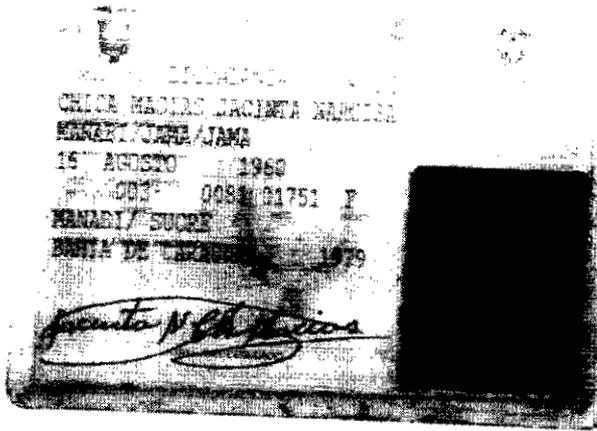
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

24 ABR 2013

Portoviejo:-----

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0103 1303604779
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHICA MARCELA JACINTA MARCHESA

PARAJE: _____
 PROVINCIA: _____
 CANTÓN: _____
 ZONA: _____

PRESENCIA DE LA JUNTA



La Presente Fotocopia es igual al Original que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

24 ABR 2013

Portoviejo:.....

Dra. Vicenta Alarcón Castro

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

2071
 Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V.M.A.C.

CERTIFICO: QUE LAS DIEZ FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., OTORGADA POR LA SEÑORA JACINTA NARCISA CHICA MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE FIRMO, SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

Amalco



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1145

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE ESCRITURA	831
FECHA DE INSCRIPCIÓN	03/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303604779	CHICA MACIAS JACINTA NARCISA	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DEL ACTO	24/04/2013
NOTARÍA	NOTARÍA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
CANTÓN	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	COMPAÑÍA BIQUÁTICA DEL BARRO BIOMBARR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	0,20

5. DATOS ADICIONALES:

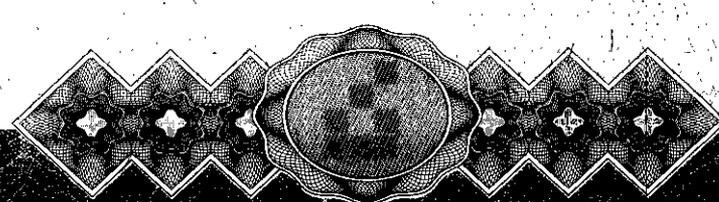
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

Página 1 de 2

Ab. *Guillermo Aguinaldo V.*
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

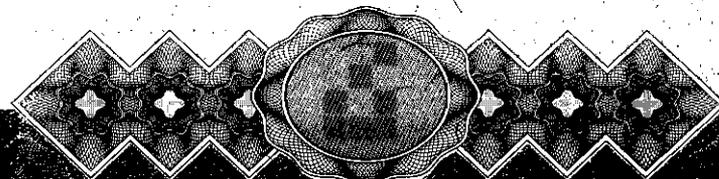


Registro Mercantil de Portoviejo

Adolfo M. F. V.
Ab. Adolfo Inquierto V.

REGISTRADOR MERCANTIL
BOLIVAR ADONIZABO BARRASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P.4 DPTO. 406



NUMERO 2013-13-01-04P03224

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JACINTA NARCISA CHICA MACIAS E INGENIERO LUS MARIANO CEVALLOS MEDINA.

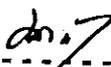
CUANTÍA: USD. 0,20

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro (24) de abril del dos mil trece (2013), ante mí, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen y declaran por una parte, la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en el cantón Jaramijó y de transito por esta ciudad; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el Ingeniero **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Jama y de transito por esta ciudad. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse personalmente y haberseme presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una Escritura para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS**, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; y por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el Ingeniero **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, por sus



Dña. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V.M.A.C.

propios derechos, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, reunida el quince (15) de enero del dos mil trece (2013), cuya copia certificada del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el señor Notario Primero del cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañía de Portoviejo mediante resolución número Ocho Ocho guión cuatro guion dos guion uno guión cero cero uno uno del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), e inscrita el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el número cincuenta y tres del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio General tomo número seis (6); b) Mediante escritura pública de Cesión de Particiones Sociales, celebrada el día lunes veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), con la debida autorización de la Junta General de socios, los socios Doctor HEYWAR GARCIA KUFFO, ARQUITECTO GUILLERMO CELI DAVILA, E INGENIERO NELSON CEDEÑO RIVADENEIRA, en compañías de sus cónyuges señores INGERBORG ROSENBAUM ZAMBRANO DE GARCIA, GINA ALEJANDRINA BAIRD ANDRADE DE CEDEÑO Y ALEJANDRINA EMINTA SANTOS CEDEÑO DE CELI, cedieron el total de sus participaciones sociales, a favor de los señores LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, CARMEN MARIA MUÑOZ VERA Y LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); c) El socio LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA falleció el 8 de enero de 1998 sin otorgar testamento y al fallecimiento quedaron como herederos forzosos y universales de los bienes en grado de ascendiente, sus padres LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y JACINTA NARCISA CHICA MACIAS y por ende



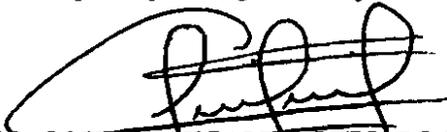
Dra. Vicenta Maricón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V.M.A.C.



herederos de los bienes que mantiene en su calidad de socio de la Compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA, del valor de diez mil sucres, es de decir de 40 centavos de dólares; habiendo obtenido la Posesión Efectiva pro indivisa, a favor de los señores LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, mediante acta Notarial de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011) otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el nueve (9) de mayo del dos mil once (2011); d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, celebra con carácter universal el día martes quince (15) de enero del dos mil trece (2013), con el voto unánime del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, resolvió por unanimidad autorizar a la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, transferir los derechos y acciones de la participación social que mantiene el socio señor que en vida se llamó LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA, es decir, el cincuenta por ciento de una participación social, del valor de diez mil sucres, equivalente a veinte centavos de dólares, a favor del Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, considerando que el socio cesionario es padre en su grado de ascendiente del socio fallecido por no haber dejado descendientes también es dueño del cincuenta por ciento de la participación social, con lo cual se consolida el cien por ciento de la participación social del valor de cuarenta centavos de dólares a favor del cesionario Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.** Con los antecedentes expuestos, la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, transfiere los derechos y acciones de la participación social que mantiene en la **COMPAÑÍA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.** el socio señor que en vida se llamó LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA, es decir, el cincuenta por ciento de una participación social, del valor de ~~diez~~ mil sucres, equivalente a veinte centavos de dólares, a favor del Ingeniero **LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, considerando que el socio cesionario es padre en su grado de ascendiente

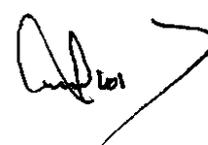
Dr. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

del socio fallecido por no haber dejado descendientes, también es dueño del cincuenta por ciento de la participación social, con lo cual se consolida el cien por ciento de la participación social del valor de cuarenta centavos de dólares a favor del cesionario Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina. **CLÁUSULA CUARTA: Cuantía.-** Veinte centavos de dólares.- **CLÁUSULA QUINTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el quince (15) de enero del dos mil trece (2013); y, los demás documentos pertinentes.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.-**FIRMADO DOCTOR JOSÉ LUIS CHICA VALENCIA. MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA (6.090) COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.** Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. **ASÍ MISMO** Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE**


ING. LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA
C.C. No. 130163980-1

anti
Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.


JACINTA NARCISCA CHICA MACIAS
C.C. No. No. 130360477-9

LA NOTARIA, 

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.



En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA**, ubicada en las calles Morales y Nueve de Octubre, siendo las diecisiete horas del quince de enero del dos mil trece, se reúnen y se constituye en Junta General de socios de la **compañía** los señores **INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA**, propietario de setenta y nueve participaciones sociales, de diez mil sucres cada uno con derecho a sesenta y nueve mil votos; la señora **CARMEN MARIA VERA MUÑOZ**, propietaria de tres participaciones sociales, de diez mil sucres cada uno con derecho a tres mil votos; la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS** en su calidad de heredera forzosa universal de los bienes dejados por el socio fallecido señor **LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA**, propietario de una participación social, del valor de diez mil sucres cada una, con derecho a diez mil votos, conforme a la posesión obtenida mediante acta Notarial de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011), otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el nueve (9) de mayo del dos mil once (2011); constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General Universal de socios de la **compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 *Ibidem*, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, la señora **CARMEN MARIA VERA MUÑOZ** y como Secretario el Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, quien es accionista y Gerente General de la Compañía. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra la señora **JACINTA NARCISA CHICA MACIAS**, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria

Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V. M. A. C. 2013

Universal de socios, y estando presente, manifiesta que es de conocimiento que el socio Luis Javier Cevallos Chica, propietario de una participación en la compañía, falleció el 8 de enero de 1998 sin otorgar testamento y al fallecimiento quedaron como herederos forzosos y universales de los bienes en grado de ascendiente, sus padres LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y JACINTA NARCISA CHICA MACIAS por no haber dejado descendientes y por ende herederos de los bienes (una participación social) que mantiene en su calidad de socio de la Compañía BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARRA CIA, LTDA, del valor de ~~200~~²⁰⁴ mil sucres, es de decir de ~~40~~ centavos de dólares; habiendo obtenido la Posesión Efectiva pro indivisa, a favor de sus padres sus LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA y JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, mediante acta Notarial de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011) otorgada por la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Alarcón Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el nueve (9) de mayo del dos mil once (2011), por lo que solita a la Junta Universal que se la autorice en su calidad de heredera forzosa y universal de participación social, a transferir el cincuenta por ciento del derecho a la participación social que mantiene su hijo Luis Javier Cevallos Chica, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, moción que es aceptada por los socios presentes, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada, con voto unánime de los asistentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera Resuelve, autorizar a la señora JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, a transferir los derechos y acciones de la participación social que mantiene el socio señor que en vida se llamó LUIS JAVIER CEVALLOS CHICA, es decir, el cincuenta por ciento de una participación social, del valor de ~~200~~ mil sucres, equivalente a veinte centavos de dólares, a favor de la Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, considerando que el socio cesionario es padre en su grado de ascendiente del socio fallecido por no haber dejado descendientes también es dueño del cincuenta por ciento de la participación social, con lo cual se consolida el cien por ciento de la participación social del valor de cuarenta centavos de dólares a favor del cesionario Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina.

Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza a la señora, JACINTA NARCISA CHICA MACIAS, para que suscriba la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, a favor del socio Ingeniero Luis Mariano Cevallos Medina, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

Notaría Cuarta del Portoviejo
 V.M.A.C.
 Dr. Fernando Alarcón Castro
 Dr. María del Carmen

Por no haber mas puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las dieciocho horas se da por concluida la Junta de Socios de la Junta General de socios de la compañía.- (f.) Ing. Luis mariano Cevallos Medina; (f) Carmen María Vera Muñoz; y, Jacinta Narcisa Chica Macías.-



Ing. Luis Mariano Cevallos Medina
Gerente General - Secretario.



int.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente N° 1301639801
Nombre de la Compañía: CARRO BIOPARR CIA. LTDA.

A suario, janethim

DATOS DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SI SCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$)						400 0000
N°	IDEN. DE PARTICION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO PARTICION	CANTIDAD	VALOR (USD \$)
1	1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	398,4000	
2	1309105068	HRDOS. CEVALLOS CHICA LUIS JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
3	1303571267	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	ECUADOR	NACIONAL	1,2000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/03/1999 09:26:33

Sra. Janeth Mendoza V
Delegada Del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISION: 27/03/2013 09:19:14

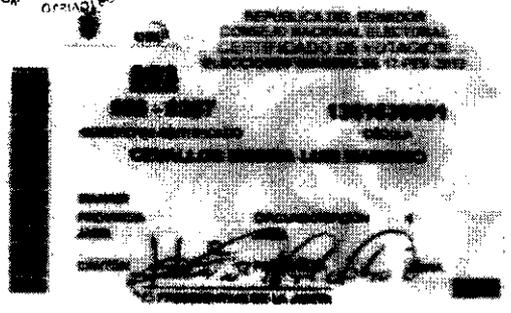
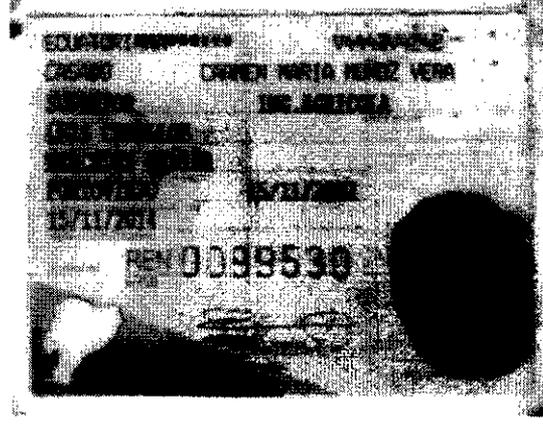
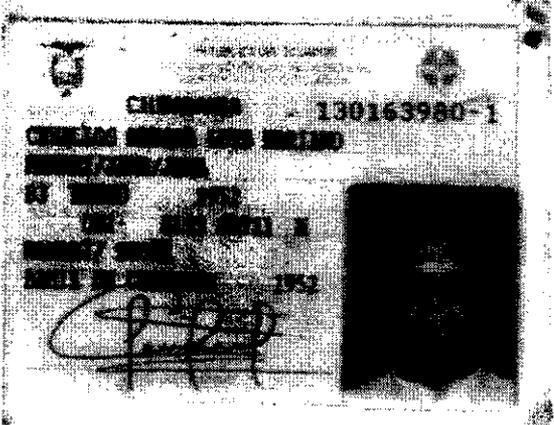
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 446 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BÓRRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

osho

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



La Presente fotocopia es igual al Original que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

24 ABR 2013

Portoviejo:-----

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIJEJO
V.M.A.C.

CHICA NARCIS JACINTA NARCISA
 NARCIS / CASA / JAMA
 15 AGOSTO 1960
 MANABÍ / SUCE
 MANABÍ / SUCE
 MANABÍ / SUCE

Vicenta Alarcón Castro

PRIMARIA
 COSTUMERA
 PEDRO CHICA
 YACIELA NARCIS
 06/05/2004
 REN 0286330

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0103 1303604779
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHICA NARCIS JACINTA NARCISA

MANABÍ
 PROVINCIA
 JAMA
 CANTÓN

CONSCRIPCION 1
 JAMA
 BARROCALA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



La Presente Fotocopia es Igual al Original que me fue Presentado y Devuelto.

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

24 ABR 2013

Portoviejo:.....

Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

4271

.....
Dra. Vicenta Alarcón Castro
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
 V.M.A.C.

CERTIFICO: QUE LAS DIEZ FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOACUATICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA., OTORGADA POR LA SEÑORA JACINTA NARCISA CHICA MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MARIANO CEVALLOS MEDINA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE FIRMO, SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-

Alfaro



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1145

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIJEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIJEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANTÓN DE PERTENENCIA	831
FECHA DE INSCRIPCIÓN	03/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
LIBRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301639801	CEVALLOS MEDINA LUIS MARIANO	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1303604779	CHICA MACIAS JACINTA NARCISA	Portoviejo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DEL ACTO O CONTRATO	24/04/2013
NOTARÍA DEL ACTO O CONTRATO	NOTARÍA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO	DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
DIRECCIÓN DEL NOTARIO	PORTOVIJEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	COMPAÑÍA BIQUÁTICA DEL BARRO BIOBARR CIA. LTDA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	PORTOVIJEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	0,20

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

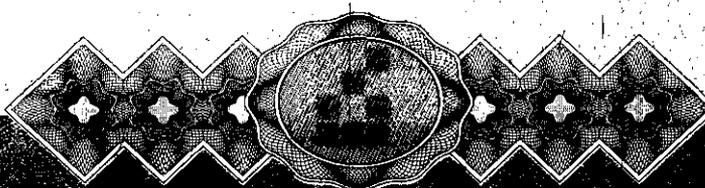
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, SEA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

Página 1 de 2

Ab. Guillermo Aguero V.

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIJEJO



Registro Mercantil de Portoviejo

Adolfo J. V.
Ab. Adolfo Inquierto V.

REGISTRADOR MERCANTIL
BOLIVAR ADONIZO BARRERA BARRERA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406

